

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y artículo segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4 fracciones I, y XI, fracción VII, fracción XIX y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades a lo largo de los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos han dificultado los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 261, Décima Cuarta Parte, las Reglas de Operación del Programa Yo Puedo, GTO PUEDE, el cual contempla que hombres y mujeres mayores de 15 años en adelante, que habiten en zonas urbanas y preferentemente en zonas de atención prioritaria del Estado de Guanajuato, tengan capacidades para la conciencia de sus condiciones de vida y visualizarse como agentes de cambio social.

El programa contribuye al fortalecimiento de habilidades sociales en instituciones educativas para el desarrollo personal de sus estudiantes y que impacten en su entorno familiar y comunitario.

Por lo anterior, se realizan acciones transversales en el combate contra el rezago educativo, donde se visualiza la necesidad de modificar los requisitos de acceso en adolescentes de 15 a 17 años, para agilizar la información y registro del servicio otorgado a los menores de edad, omitiendo el uso de la cédula de nacimiento para proteger el manejo de datos personales de quienes integran su entorno familiar dentro del marco de la privacidad social.

Atendiendo al principio del interés superior del menor con accesos y procesos que garanticen su privacidad, intimidad personal y familiar así como a la protección de sus datos personales, que les permita una vida integral y una vida digna, así como, las condiciones materiales y efectivas que permitan vivir mejor, alcanzando el máximo de bienestar posible, resulta necesario modificar los documentos de acceso a los servicios del presente programa que promuevan y protejan los derechos de las personas. Por lo que en el anterior se modifica el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Yo Puedo, GTO PUEDE para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA YO PUEDO, GTO PUEDE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Artículo Único. Se modifica el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Yo Puedo, GTO PUEDE para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 12. Son requisitos para acceder al Programa, contar con:

I. Personas de 15 a 17 años:

- Solicitud Impulso
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

II. Personas de 18 años en adelante:

- Solicitud Impulso
- Cédula Impulso
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia.

Artículo Primero. El presente acuerdo modificatorio entrará en vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Publicación.

Artículo Segundo. Publíquese el presente acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al 05 (cinco) de abril de 2022 (dos mil veintidós).

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA